



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

OBRA NUEVA

PERMISO DE EDIFICACION N° 224 / 2010

ACOGIDO D.F.L. N°2 1959.-

FECHA PERMISO: 28/05/2010

VENCE: 28/05/2013

(si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:

De 02 pisos y clase E-3

Ubicado en CAMINO U-40

Población MOYANO

PROPIETARIO HECTOR DELGADO LEAL

Domiciliado en CAMINO U-40

ARQUITECTO MARCELO CEA AYANCAN

N° patente profesional 3-1363

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR CIVIL MARCELO CEA AYANCAN

N° patente profesional 3-1363

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 722-38

VIVIENDA

presupuesto \$9.173.841.-

N°1850 INTERIOR – OSORNO

Sector ZONA H-3 – C-4

RUT: 5.902.174-5

N°1850 INTERIOR – OSORNO

domicilio RAMIREZ N°664 - OSORNO

RUT N° 10.971.086-5

Domicilio

RUT N°

domicilio RAMIREZ N°664 - OSORNO

RUT N° 10.971.086-5

RUT N°

Superficie terreno: 207.25 M2.

Derechos municipales \$137.608.-

Superficie por edificar:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	50.22 M ²
2° piso	43.56 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	93.78 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.


OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMC/ESP/IMP/imp



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

NOTAS...

- El presente Permiso de Edificación corresponde a una Obra Nueva de dos pisos con destino vivienda, ubicado en Camino U-40 N°1850, sector Moyano, Osorno, cuya superficie aprobada es de 93.78 M².
- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 07 de julio de 1959 y publicado el 31 de julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente Permiso de Edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ARQUITECTO : MARCELO CEA AYANCAN RUT: 10.971.086-5
CONSTRUCTOR CIVIL : MARCELO CEA AYANCAN RUT: 10.971.086-5

OMC/ESP/LMP/Imp